

ENCOMIENDA, CABILDO Y GUBERNATURA INDÍGENA EN YUCATÁN, 1541-1583*

Sergio QUEZADA
El Colegio de México

EN ESTE ARTÍCULO expondré los efectos que tuvieron sobre la organización política y la estructura de poder indígena el reparto de encomienda, el surgimiento de la gubernatura y la conformación del cabildo en los pueblos mayas yucatecos durante el periodo que abarcó de 1541 a 1583.

En Yucatán la dotación de encomiendas no fue un acontecimiento posterior a la derrota total de los indígenas. Las divisiones políticas y territoriales en que éstos vivían fueron condiciones que determinaron en gran medida que los españoles emplearan una táctica que ha sido caracterizada como romana; es decir, conquistar toda la península mediante el procedimiento de ir sometiendo pequeñas regiones e ir encomendando los pueblos ubicados en ellas con el fin de garantizar el dominio sobre los mayas y el futuro de la colonización.¹ Así pues, triunfo militar español y reparto de pueblos en encomiendas fueron procesos que abarcaron desde 1541 hasta 1545.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI la sociedad indígena es sometida paulatinamente a transformaciones en su organización política. Este proceso se caracterizó por el sur-

* Este artículo es una versión derivada de una ponencia presentada en el simposio "Indios y campesinos en México: investigaciones históricas sobre temas políticos y sociales", celebrado en el 44º Congreso Internacional de Americanistas (Manchester, 1982). Agradezco la generosa ayuda de su Comité Organizador para poder asistir a dicho evento.

¹ CHAMBERLAIN, 1974, p. 211. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

gimimiento de la gubernatura, oficio que se generalizó durante los primeros años de la administración del alcalde mayor don Diego Quijada (1561-1565) y, simultáneamente, por la aparición de los primeros oficios de república y de algunos cabildos, institución que fue impuesta finalmente, por don Diego García de Palacio durante su visita a la provincia de Yucatán en 1583.

Cuando los españoles llegaron a la península de Yucatán estaban lejos de encontrar un tipo de organización que cohesionara política y territorialmente a los habitantes de la región. Estaban divididos y ocupaban pequeñas áreas geográficas autónomas que en su idioma denominaban *kuchkabal*, término que se puede interpretar como jurisdicción.²

Dichas áreas no tenían una idéntica organización política para el ejercicio del poder y, al momento de la conquista, existían tres tipos.³

a) Un primer tipo fue aquel en donde existió un poder central personificado en el *halach winik* (lit. *halach*, hombre verdadero; *winik*, hombre)⁴ y que gobernaba sus pueblos sujetos a través de un personaje llamado *batab* (lit. *baat*, hacia; *ab*, sufijo instrumental).⁵

La posición de *halach winik* era patrimonio de una familia como los Iuit en Hocaba, los Cocom en Sotuta, etc., por lo que el cargo tenía un carácter hereditario. Aunque no se conoce en concreto cómo ejercía sus funciones, se sabe que las inherentes al cargo eran las de ser jefe de la guerra, impartir justicia, desempeñar determinadas actividades religiosas, gobernar el pueblo en donde residía y, desde luego, como se dijo líneas arriba, sus pueblos dependientes por medio de los *batabo'ob**.⁶

Aparentemente la posición de *batab* fue también hereditaria. Aunque existía el *nacom* (capitán de gente)⁷ cuya función

² BARRERA VÁZQUEZ, 1980, p. 344.

³ ROYS, 1957, p. 6.

⁴ BARRERA VÁZQUEZ, 1980, p. 175.

⁵ ROYS, 1972, pp. 59, 60; BARRERA VÁZQUEZ, 1980, pp. 1, 39.

⁶ ROYS, 1972, p. 60.

⁷ BARRERA VÁZQUEZ, 1980, p. 555.

* Los plurales en maya yucateco se conforman con la terminación *o'ob*.

era dirigir el ejército del pueblo en donde residía, dicha actividad también la desempeñó el *batab*. Este actuaba como juez y decidía sobre los problemas judiciales y civiles de las partes en pugna que pertenecían a su pueblo y cuando los conflictos involucraban a litigantes de asentamientos diferentes, pero que pertenecían al mismo *kuchkabal*, la sentencia la imponía el *halach winik*. Otra de sus ocupaciones era vigilar la producción agrícola de acuerdo con el *ah k'in* (el del sol)⁸ quien era el que manejaba el calendario.⁹

En un nivel inferior de la estructura política estaba un consejo integrado por los *ah kuch kabo'ob* (lit. *ah*, masculino; *kuch*, cargar; *kab*, pueblo).¹⁰ No se sabe a ciencia cierta del procedimiento por el cual se elegían a estos personajes, pero sí se conoce que era una posición propia de principales. Estaban a cargo de ciertas divisiones del pueblo que en maya se denominaban *kuchteelo'ob*. Sus funciones fueron definidas por los españoles como un "regidor" o jurado el cual tenía a su cargo alguna parcialidad para recoger el tributo y otras cosas de comunidad. También lo caracterizaron como mayordomo.¹¹ Resulta evidente que estas actividades pueden originar confusiones porque reflejan tanto deberes prehispánicos como coloniales.

Aparentemente uno de sus cometidos antes de la conquista española era recolectar el tributo y fue, probablemente, la persona encargada de organizar la fuerza de trabajo de su *kuch teel* para cultivar las milpas del *halach winik* y del *batab* y para la construcción y mantenimiento de los centros ceremoniales y edificios públicos del pueblo. El papel que desempeñaba como "regidor" o jurado es una cuestión difícil de precisar pero se puede sugerir, dada su posición de principal, que representaba los intereses de los señores en lo referente a las exacciones tributarias.

Cuando el *batab* ejercía como juez en los asuntos civiles y criminales, lo asistía un grupo de personas denominadas *ah*

⁸ BARRERA VÁZQUEZ, 1980, p. 401.

⁹ ROYS, 1972, p. 62.

¹⁰ BARRERA VÁZQUEZ, 1980, pp. 3, 277, 343.

¹¹ BARRERA VÁZQUEZ, 1980, p. 344.

kulelo'ob que actuaban como defensores de las partes en pleito y eran las que ejecutaban las órdenes del *batab*. Aparentemente su posición en la escala de poder fue inferior al del consejo integrado por los *ah kuch kabo'ob*.¹²

Otro funcionario fue el *holpop* que en idioma yucateco significa cabeza de la estera. Quizá esta connotación implicó el ejercicio de algún tipo de autoridad pero se desconocen cuales fueron sus cometidos específicos. Probablemente su papel fue el de una especie de portavoz de los naturales, porque a través de él negociaban cualquier cosa con los señores, y también lo fue de las delegaciones y embajadas indígenas que provenían del exterior. Tal vez desempeñó una actividad política más importante que la anterior ya que algunos pueblos sujetos de Maní estaban, al tiempo de la conquista, gobernados por este tipo de funcionarios.¹³

Un conocimiento certero de cuantos *kuchkabalo'ob* tenían este tipo de organización política no es muy preciso. Pero se sabe que Maní, Sotuta, Ceh Pech, Hocaba, Cochuah, Chan Putun tenían sus respectivos *halach winiko'ob* y, probablemente, Ah Kin Chel, Tayasal y Tases los tuvieron también.¹⁴ Las guerras de conquista y la distorsión española de los nombres de los pueblos, que hacen inidentificables a un considerable número de ellos, son circunstancias que influyen negativamente para saber con precisión la cantidad de *batabo'ob* que, con sus respectivos pueblos, estaban sujetos a aquéllos.

Sobre la base de lo anterior y estableciendo las salvedades de que unos *kuchkabalo'ob* tenían un número mayor de sujetos que otros y que sólo se posee un recuento parcial de los centralizados de Ceh Pech, de Maní, de Sotuta, de Cochuah, de Ah Kin Chel y de los Tases se puede estimar, conservadoramente, que hacia 1549 los *halach winiko'ob* de estas jurisdicciones tenían unos sesenta y cinco pueblos dependientes.¹⁵

¹² ROYS, 1972, p. 62.

¹³ ROYS, 1972, pp. 63, 64.

¹⁴ ROYS, 1957, p. 6.

¹⁵ "Tasaciones de los pueblos de la provincia de Yucatán hechas por la Audiencia de Guatemala (febrero de 1549)", en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 103-142; "Cuaderno segundo de las tasaciones de

b). Un segundo tipo de organización política fue aquel conjunto de asentamientos que sin tener un poder central eran gobernados por sus respectivos *batabo'ob* que pertenecían, en su gran mayoría, a un mismo linaje. Correspondían a esta forma los *kuchkabalo'ob* de Ah Canul y de Cupul.¹⁶ Hacia 1549 estaban organizados de esta manera, considerando las limitaciones señaladas líneas arriba, treinta y cinco pueblos en el de Cupul y veinticinco en el de Ah Canul.¹⁷

c). Finalmente, un tercer tipo de organización fue aquel grupo de pueblos gobernados por sus correspondientes *batabo'ob*. Estos no pertenecían a un mismo linaje pero, en situaciones de conflicto, provenientes del exterior, se aliaban para defender sus intereses. Era la forma de organización política más precaria y a ella pertenecía el *kuchkabal* de Chakan.¹⁸ A fines de la primera mitad del siglo XVI, quizá pertenecían a esta forma de organización una decena de pueblos.¹⁹

Antes de continuar es necesario establecer dos consideraciones: la primera consiste en que probablemente en estos dos últimos tipos de organización los mecanismos para la sucesión de la función de *batab* fue hereditaria y operó una estructura similar a la que existía internamente en un pueblo sujeto; es decir, que existían los *ah kuch kabo'ob*, los *ah kulelo'ob*, etc. La segunda estriba en que a pesar de las diferencias en los tres tipos de organización política existió un elemento que era común a ellos: el *batab* con su respectivo pueblo.

Aunque las guerras de conquista obviamente trastornaron

los pueblos de la provincia de Yucatán hechas por la Audiencia de Guatemala (febrero de 1549)", en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 143-181.

¹⁶ ROYS, 1957, p. 6.

¹⁷ "Tasaciones de los pueblos. . . (febrero de 1549)", en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942 vol. v, pp. 103-142; "Cuaderno segundo de las tasaciones. . . (febrero de 1549), en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 143-181.

¹⁸ ROYS, 1957, p. 6.

¹⁹ "Tasaciones de los pueblos. . . (febrero de 1549)", en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 103-142; "Cuaderno segundo de las tasaciones. . . (febrero de 1549), en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 143-181.

la organización política y la estructura de poder indígena en el sentido de que muchos líderes perecieron en los enfrentamientos bélicos, es un hecho que durante el periodo que medió desde 1541 hasta principios de la segunda mitad del siglo XVI, los conquistadores no desarrollaron una política premeditada con el fin de transformar las organizaciones indígenas que encontraron cuando arribaron a las tierras bajas del área maya.

En un principio los españoles afectaron la organización política indígena a través del reparto de encomiendas, porque cuando se asignó a la hueste los pueblos que usufructuarían, ni respetaron los tipos de agrupaciones a los cuales éstos estaban integrados ni tampoco consideraron los vínculos que mantenían entre sí, puesto que fueron otorgados independientemente unos de otros. En otras palabras, encomendaron a los *batabo'ob* sujetos con sus respectivos pueblos autónomamente de los lazos de dependencia que los ataban a sus respectivos *halach winiko'ob*. Esta misma norma aplicaron los españoles en los *kuchkabalob*, en donde dominaban tanto los *batabo'ob* pertenecientes a un mismo linaje como en los que se aliaban para repeler los ataques del exterior.²⁰

Este criterio que adoptaron los conquistadores se puede distinguir desde tiempos en que la conquista total de los mayas yucatecos todavía no había concluido. Entre 1541 y 1543 el pueblo de Dzidzantún, lugar de residencia del *halach winik* de Ah Kin Chel, estaba encomendado a Hernando Muñoz Zapata y sus dieciocho pueblos sujetos lo usufructuaban diecinueve conquistadores. Un caso similar aconteció con el *kuchkabal* de Ah Canul en donde los veinticuatro pueblos dominados por *batabo'ob* pertenecientes a un mismo linaje los poseían veintitres españoles. Como una simple estimación se

²⁰ FARRISS, 1984, pp. 148-149. Observa que el sistema de encomiendas no dio soporte a los vínculos tradicionales de la comunidad, pues casi todas las encomiendas consistían en un solo pueblo, y aquellas que originalmente unían a un grupo de pueblos vecinos bajo un solo encomendero fueron divididos y reorganizados a lo largo de los años hasta incluir una variedad de pueblos e incluso porciones de ellos fueron ubicados en varias partes de la península.

puede apuntar que a fines de la primera mitad del siglo XVI existían en Yucatán aproximadamente ciento setenta pueblos que tributaban a ciento diez encomenderos.²¹

Desde luego que esta norma que se aplicó en el reparto de encomiendas no afectó con la misma magnitud a los *kuchkabalob*. El más dañado en su poder fue el *halach winik*, porque no controlaba a través de su organización política los nuevos vínculos que habían surgido entre sus *batabob* sujetos con sus respectivos encomenderos. Este fenómeno no se presentó en los otros dos tipos de organización porque no existía un poder central; a lo más fue que el nacimiento de nuevas relaciones de dependencia de los *batabob* con sus correspondientes encomenderos tendieron a eliminar los mutuos nexos que mantenían. Así pues, el reparto de encomiendas tuvo como característica general aislar a los pueblos, independientemente del tipo de organización al cual estaban adscritos.

A principios de la segunda mitad del siglo XVI es cuando los españoles inician una política decidida tendiente a organizar a la sociedad maya a imagen y semejanza de la suya. Durante su visita a Yucatán don Tomás López (1552-1554), oidor de la audiencia de Guatemala, inaugura esta nueva etapa. Él observa que el *halach winik* y el *batab* eran los personajes más importantes de la organización política indígena y principia a llamarlos caciques y, simultáneamente, los va nombrando como gobernadores de sus respectivos pueblos aparte de su posición de caciques.²²

Pocos sabemos de la amplitud de sus designaciones pero en 1565 don Diego Iuit cacique de Tiscanbanchel, y don Lorenzo Iuit cacique de Huhí, sujetos de don Francisco Namon Iuit, declaraban que dicho oidor les había otorgado títulos de sus gubernaturas. Esto sugiere que también pudo haber designado a don Francisco, puesto que en 1562 era llamado

²¹ "Tasaciones de los pueblos. . . (febrero de 1549)", en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 103-142; "Cuaderno segundo de las tasaciones. . . (febrero de 1549)", en PASO Y TRONCOSO, 1939-1942, vol. v, pp. 143-181.

²² Ordenanzas de Tomás López (1552-1553), en LÓPEZ DE COGOLLUDO, 1954, lib. v, cap. vii.

gobernador del pueblo y cabecera de Hocaba y sus sujetos.²³ En lo que respecta al *kuchkabal* de Tutul Xiu don Francisco de Montejo Xiu, *halach winik*, ya era denominado hacia 1557 como gobernador de su pueblo y distrito y, también para dicho año, un conjunto de *batabo'ob* sujetos a él aparecían como gobernadores de sus correspondientes pueblos.²⁴

Las sucesivas autoridades españolas continuaron con la política de ir designando como gobernadores a los restantes *halach winiko'ob* y *batabo'ob*. Durante su visita a Yucatán, Jufre de Loaiza (1560-1561) expidió nombramientos de dicho oficio al *halach winik* del *kuchkabal* de Cochuah y, prácticamente, a todos sus *batabo'ob* sujetos. Una política similar aplicó en los *kuchkabal'ob* de Ah Kin Chel y Chikinchel.²⁵ Fue durante los primeros años de la administración de don Diego de Quijada cuando todos los pueblos de la provincia tuvieron sus gobernadores.²⁶

Simultáneamente a la expedición de los anteriores nombramientos, la política española se caracterizó por ir creando en los pueblos otros oficios de república. Existen noticias de que antes de 1552 el alguacilazgo fue el primero que apareció en la vida de los mayas.²⁷ Pero es, realmente, después de dicho año cuando el cargo toma carta de naturaleza y se generaliza por todos los pueblos de la provincia. Varias circuns-

²³ Residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 253, f. 284; Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1178v; información hecha en el pueblo de Homun sobre la idolatría de los indios (septiembre de 1562), en SCHOLLES y ADAMS, 1938, 1, p. 140.

²⁴ "Land Treaty of Mani (1557)", en ROYS, 1972, p. 185.

²⁵ Residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 253, f. 665; Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1383v, 1361v, 1363, 1358v, 1393v, 1379v, 1397, 1406, 1402v, 1404v, 1430, 1432, 1433, 1407, 1419, 1423v, 1415, 1425v, 1414, 1410, 1408, 1416v, 1427v, 1409.

²⁶ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1431, 1434v, 1418, 1312v, 1307, 1557v, 1206v, 1547v, 1232v, 1234v; Residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 253, ff. 852v, 864, 817v.

²⁷ Instrucciones para Gaspar Juárez de Ávila, alcalde mayor de Yucatán (22 de agosto de 1550), en SCHOLLES, 1936, p. 11.

tancias intervinieron para que se difundiera. Una de ellas fue el interés de los franciscanos en los alguaciles, ya que éstos eran útiles para la evangelización. En 1565 el gobernador de Yiquiman, sujeto de Maní, decía que los dos que tenía el pueblo habían sido nombrados por los religiosos.²⁸ Una segunda circunstancia que influyó para que el oficio se extendiera fue que los españoles nombraron a tantos como necesidades específicas tenían. Existían pueblos como el de Situta y el de Tekax con ocho y siete respectivamente; y Tikuche y Tizimín con seis cada uno. A principios de la sexta década del siglo XVI los más conocidos era los mayores, los de tributo, los de milpas, los de escuela y los de doctrina.²⁹

Pero también la evangelización implicó una relación dialéctica entre los religiosos e indígenas al nivel del lenguaje. Hablar el idioma yucateco se tradujo en la necesidad de adaptarlo a los caracteres latinos para hacerlo inteligible a los hermanos franciscanos que iban a llegar para evangelizar a los mayas yucatecos. A la inversa, también sirvió para que algunos indígenas aprendieran no sólo a hablar el español sino también a escribir su lengua en el nuevo estilo. Indudablemente, los yucatecos que se educaron en ambas tareas fueron los primeros escribanos. Hacia 1552 el pueblo de Yaxkukul, del *kuchkabal* de Ceh Pech, ya tenía el suyo y fechaba el documento siguiendo todavía el sistema vigesimal prehispánico. Así escribía que la demarcación de los límites del pueblo se había iniciado en “diez para dos veintes del mes de abril de 1544”.³⁰

En otra parte se señaló que las funciones del *ah kuch kab* fueron definidas por los españoles como las de un “regidor” o jurado, como la de un principal que tenía a su cuidado una parcialidad para recoger el tributo y otras cosas de comuni-

²⁸ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1010.

²⁹ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1225, 1110; Residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 253, ff. 859v, 896v, 937.

³⁰ Documento sobre tierras del pueblo de Yaxakukul (1544) (*sic*), en BPABV.

dad y que también lo habían definido como mayordomo; probablemente la función de “regidor” que desempeñó antes de la llegada de los encomenderos. Pero en lo que respecta a la segunda función, logró sobrevivir. En 1579 Francisco Quime, principal de Yobaín, aparecía como el *ah kuch kab* del pueblo y como responsable de entregar los tributos a su encomendero.³¹ A principios de la sexta década del siglo XVI, cuando los franciscanos promovieron en los pueblos la creación de las cajas de comunidad, encontraron en él al personaje adecuado para que se hiciese cargo de la administración de las cajas. Tanto españoles como indígenas aceptaron tal continuidad y la expresaron utilizando indistintamente a los que tenían a su cargo las cajas y los bienes de comunidades como mayordomos o “a cux cabos”. Durante su visita a la provincia en 1538, don Diego García de Palacio tomó cuentas de la gestión de las comunidades a los mayordomos de los pueblos de Tiscacauche, Tizimín, Cenote Chuil y a los *ah kuch kabo'ob* de Tekay, Espita y de la parcialidad de Tzabcanul.³²

La aparición de los oficios de república no fue, exclusivamente, resultado de una política unilateral española. Para algunos caciques y principales los nuevos cargos significaron legitimación a su posición política, prestigio, nuevo *status* y por qué no, acceso al ejercicio del poder. Desde luego que estas circunstancias los motivaron a concurrir a las autoridades españolas a solicitar títulos de varios oficios. Don Martín Couoh, gobernador de Champotón, decía que en 1563 había pedido a don Diego Quijada, alcalde mayor, títulos para que su pueblo tuviese dos alcaldes y dos alguaciles.³³ El cabildo de Tenabo se conformó también mediante dicho procedimien-

³¹ Proceso de Francisco Manrique vecino de Yucatán sobre haber desposeído a don Guillén de las Casas, gobernador de aquellas provincias, de cierta encomienda de indios (1579), en AGNM, *Civil*, vol. 2302, exp. 2, f. 7.

³² Papeles relativos a la visita del oidor Dr. Diego García de Palacio (1583), en BAGNM, 1940, pp. 396, 402, 405; visita y cuenta del pueblo de Espita y del pueblo de Cabcanul (1583), en AGNM, *Tierras*, vol. 2726, exp. 6, ff. 62, 78.

³³ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1491v; FARRISS, 1984, p. 232, señala que en los documentos mayas y en

to. A fines de 1564 don Francisco Canul, gobernador de dicho pueblo, concurrió a gestionar ante la autoridad provincial títulos para dos alcaldes y cuatro regidores. Peticiones similares efectuaron los gobernadores de los pueblos de Calkiní y Uman.³⁴

La organización de los cabildos pudo haber encontrado en la política de reducciones, que se inició en Yucatán en 1552, condiciones favorables para su desarrollo; pero el hecho es que hacia 1565 tal coyuntura no había sido aprovechada plenamente por los españoles. Por ejemplo, los franciscanos que habían reducido en Maní, cabecera del *kuchkabal* centralizado de Tutul Xiu, a catorce de sus sujetos, sólo habían podido influir para que aquélla y uno de éstos tuviesen sus respectivas instituciones.³⁵ Otro caso es el de Calkiní, en donde los españoles habían reducido nueve pueblos, la organización de su cuerpo de república no aparece vinculada de una forma evidente con las reducciones; surge, como se dijo líneas arriba, a solicitud del gobernador.³⁶ Los pueblos de Yabacu y Sihunchen que habían sido trasladados al de Hunucma, entre varios casos de este tipo, no contaban con sus cabildos para aquel año de 1565.³⁷

Aparentemente hasta 1563-1565 el surgimiento de los oficios de república y de los contados cabildos no crearon situaciones conflictivas en la sociedad indígena. Es a partir de dichos años cuando la política española principia a generar, en el seno de los pueblos, los primeros brotes de oposición y pone a prueba la estructura de poder indígena. Una de las características de los alcaldes mayores posteriores a López Medel, incluso los primeros años de la administración de don Diego

los españoles tempranos, el título de regidor y el de *ah kuch kab* se utilizaron indistintamente.

³⁴ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1491v, 1475v, 1498v, 1503v-1504, 1520-1521v.

³⁵ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1014v, 1023v-1024.

³⁶ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1498v.

³⁷ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1526v, 1528v, 1530v.

de Quijada, fue que en la imposición de los oficios procedieron de una manera cautelosa. Pero con el descubrimiento en 1562 de las prácticas idolátricas, el anterior procedimiento se convirtió en su contrario. Para los españoles el papel protagonizado por los caciques y principales en las idolatrías y la gran cantidad de indígenas involucrados en los ritos, era una muestra del poder y prestigio que aún gozaban aquéllos en el seno de la sociedad indígena.

Estas circunstancias influyeron en don Diego Quijada para que acelerara el proceso transformador de las organizaciones políticas indígenas con el fin de eliminar del poder a los caciques y establecer un control más estricto sobre la población indígena. En 1563, en una visita que efectuó a la villa de Valladolid intentó, entre otras cosas, que en los pueblos de su jurisdicción se nombrasen cada año alcaldes y regidores.³⁸ En un primer momento entre los caciques-gobernadores existió un sentimiento más o menos generalizado de oponerse a cualquier circunstancia que alterase de una manera abrupta su poder político. Durante el juicio de residencia del alcalde mayor, aquéllos lo acusaban de que en 1563 les había expedido mandamientos sin pedírselos e impuesto aranceles sin ser pasajeros.³⁹ Es un año después cuando la oposición a los alcaldes y regidores se manifestó de una forma más evidente. Don Gaspar Tún, cacique y gobernador de Homun, decía que Quijada le había impuesto contra su voluntad alcaldes, regidores y un procurador.⁴⁰

Sin embargo, en lo que se refería a los alguaciles los caciques-gobernadores no vieron en ellos una competencia a su poder sino a un funcionario que ejecutaría sus designios. En 1579, Juan Farfán, encomendero de Yalcon, se refería a ellos como las personas que acudían a los mandamientos del

³⁸ Descargos de Quijada (12 de febrero de 1566), en SCHOLLES y ADAMS, 1938, II, p. 269.

³⁹ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1363, 1382v, 1317v, 1338, 1331v, 1307v, 1302v, 1335, 1304v, 1310v, 1306, 1309, 1314.

⁴⁰ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1148v.

gobernador. Los mismos indígenas apuntaban cuatro años más tarde que, aunque uno de los cometidos del gobernador era tener a su cuidado que los indios hiciesen sus milpas y labranzas, siempre habían mandado a los alguaciles de los pueblos para que las vieran y visitasen.⁴¹

De una u otra forma acelerar el proceso de transformaciones políticas evidenció a los caciques-gobernadores que ciertos funcionarios del cabildo eran una amenaza a su poder lo que influyó para que boicotearan su surgimiento y funcionamiento, y pusieran temporalmente en entredicho el éxito de la institución. Hasta 1579, al menos, su oposición dominó la escena política de los pueblos ya que para dicho año muchos de ellos no tenían alcaldes, regidores y otros oficiales de república.⁴²

Pero a pesar de dicha oposición, los cabildos que estaban en proceso de conformación principiaron a mostrar los primeros efectos desintegradores sobre los *kuchkabalo'ob*. Hacia 1565 Tacul y Homun, sujetos de Maní y Hocaba, respectivamente, y un sinnúmero de pueblos aislados y que pertenecían a *kuchkabalo'ob* de diferente nivel de integración política, ya tenían, aparte de gobernador, alcaldes y alguaciles.⁴³

Aunque de una forma autónoma pero en sentido paralelo, los españoles aplicaron, para la creación de los cuerpos de

⁴¹ Relación del pueblo de Yalcon (1579), en RY, II, p. 170; Papeles relativos a la visita del oidor Dr. Diego García de Palacio (1583), en BAGNM, 1940, pp. 432, 460, 469, 476.

⁴² Real Cédula al virrey de la Nueva España sobre que en los pueblos de indios de la provincia de Yucatán hayan alcaldes y regidores (13 de mayo de 1579), en AGI, *México*, leg. 2999-D2, ff. 193-193v; FARRISS, 1984, pp. 232, 468 nota 14. Para ella el cabildo surge, se desarrolla y se consolida durante el periodo que abarcó desde la visita de López Medel (1552-1554) hasta la del Dr. Diego García de Palacio (1583-1584). Al mismo tiempo señala que los mayas fueron capaces de interpretar los nuevos oficios municipales en tal forma que, a pesar de los cambios en los títulos de los cargos, ellos repitieron los eslabones del poder prehispánico; o lo que es lo mismo la autora observa una continuidad e implícitamente supone la inexistencia de conflictos en el proceso de surgimiento de dicha institución.

⁴³ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1014v, 1023v-1024, 1411, 1412, 1433v, 1337v-1338, 1374v-1375, 1399-1399v, 1498v, 1489v, 1486-1487v, 1437, 1167, 1148v, 1214, 1520v-1521.

república, el mismo criterio que utilizaron para el reparto de encomiendas; es decir, promovieron la conformación de la institución en todos aquellos asentamientos en donde existía una autoridad política indígena, independientemente del *status* político que ésta ocupase.⁴⁴

No obstante que los efectos desintegradores del cabildo no aparecerían claros hasta después de la visita de don Diego García de Palacio efectuada en 1583 —oidor de la Audiencia de México que terminó de imponer el cabildo y reglamentar su funcionamiento—,⁴⁵ el criterio que los españoles aplicaron para conformar los que ya existían, no sólo afectaba el poder que el *halach winik* tenía sobre sus *batabo'ob* sujetos, sino también el de éstos y el de aquellos que no estaban vinculados a un poder central, pues tenían que compartir el mando con los oficiales de república por un lado y, por el otro, estaban siendo irremediablemente sustituidos por un tipo de organización que ejercería un dominio bajo criterios ajenos a la dinámica política indígena. Este proceso, como se apuntó líneas arriba, fue conflictivo y gozó de la oposición de los caciques-gobernadores.

Aparentemente, un grupo de pueblos pertenecientes al *kuch-kabal* de los Ah Canul representó una excepción al anterior proceso. Aunque no se sabe para qué fecha los franciscanos redujeron en Calkiní a nueve pueblos, se conoce que para 1565 estaban congregados en dicho asentamiento Kimlakan, Nunkini, Kukab, Tepakan, Ciho, Calacum, Mopila, Panbilchen y Halachó.⁴⁶

⁴⁴ FARRISS, 1984, p. 148. Para la autora no existe evidencia de que la organización de la supracomunidad haya sido activamente suprimida, sino más bien su disolución fue consecuencia inevitable de la estructura administrativa impuesta por los españoles. Así se crearon las repúblicas de indios en cada comunidad —utiliza este término como sinónimo de pueblo— sin importar las estructuras jerárquicas a las cuales estaban integradas.

⁴⁵ "Hordenanzas que el Dr. Palacios manda guardar entre los naturales de esta tierra para su buen uso, conservación y aumento y relevarlos de las cargas y agravios que hasta aquí han padecido (18 de enero de 1584)", en AGI, *México*, leg. 364.

⁴⁶ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, ff. 1513, 1496v, 1500v, 1502, 1503v, 1505v, 1507, 1509v, 1511.

Cada uno de estos pueblos tenía su gobernador y habían acudido a don Diego Quijada en procura de mandamientos para que cada uno tuviese su regidor. Sin embargo, el gobernador de Calkiní fue más allá en su petición y solicitaba al alcalde mayor que, como su pueblo era el más importante de la reducción, le diese títulos para dos alcaldes que tuviesen jurisdicción sobre los demás pueblos.⁴⁷ Desafortunadamente no se sabe cuál fue la decisión de Quijada, pero lo que sí resulta evidente es que la política de reducciones de algún modo propició e indujo a que se estableciera un proceso centralizador de un *kuchkabal* que estaba integrado sobre la base de un linaje a través del cabildo.

De manera paralela a los primeros efectos del cabildo, la gubernatura trajo consigo cambios significativos. En primer lugar implicó una nueva idea del ejercicio del poder. Mientras el *halach winik* y el *batab* desempeñaron sus funciones por herencia ahora el nuevo oficio se ejercería por encargo; es decir, que los gobernadores no sólo principiaron a depender del poder español para el desempeño de sus nuevos cometidos sino que también se convirtieron en oficiales del rey. Los títulos del oficio eran claros y precisos al respecto: eran para representar en el pueblo al poder español.⁴⁸

Simultáneamente, esta implicación trajo consecuencias sobre el poder del *halach winik*. Sus *batabo'ob* sujetos, al ser impuestos como gobernadores de sus respectivos pueblos, como funcionarios del rey, representarían los intereses de éste y no los de él. Desde luego que esta nueva situación no sólo generó un nuevo conjunto de vínculos de dependencia política de los *batabo'ob* sujetos respecto al poder español en detrimento de los que los unían con el *halach winik*, sino también facilitó que principiaran a defender sus intereses particulares y no los de él. Así pues la gubernatura tuvo, desde su nacimiento, tendencias desintegradoras.

Una segunda implicación fue que los gobernadores, como

⁴⁷ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1498v.

⁴⁸ Título de gobernador a don Luis Pech (8 de octubre de 1571), en AGI, *México*, leg. 3177, ff. 3v-5.

delegados del monarca, tenían que desempeñar funciones que obedecían a la idea hispana del ejercicio del poder y que, desde luego, no tenían nada que ver con las del periodo pre-hispánico. Tanto López Medel en 1552, como Loaliza en 1560, definían como tareas del oficio cobrar el tributo, evitar ritos, borracheras e idolatrías; velar por el buen tratamiento de los macehuales e impartir justicia.⁴⁹

También existió una tercera implicación en cuanto que dichas funciones sólo podían ejercerlas los gobernadores en el pueblo en donde residían.⁵⁰ Así pues el límite territorial del ejercicio de la gubernatura no sólo limitó el papel global del *halach winik* sino también tendió a aislarlo políticamente de sus pueblos sujetos.

Pero el ocupar la posición de gobernador trajo otra implicación. Como representantes del monarca y por ejercer sus funciones recibiría un salario. El ejercicio del poder ya no implicaba un exacción establecida por el funcionario sino una cantidad fija y determinada por una fuerza externa al ámbito político indígena. Todos los títulos de la gubernatura incluían la cantidad que los indígenas debían dar a los oficiales por concepto de salario. Don Juan Iuit, gobernador de Hoc-tún, sujeto de Hocaba, decía que cuando don Diego de Quijada le dio el mandamiento de su gubernatura le había dado otro de lo que habían "... de hacer y ayudar los naturales del [pueblo] por razón de dicho cargo. . ."⁵¹

No exageremos las tendencias desintegradoras de la encomienda y de la gubernatura. Los mismos españoles propiciaron de algún modo que ciertas fuerzas operaran en sentido inverso. Éstas se identificaron con las obras públicas que, al

⁴⁹ Ordenanzas de Tomás López (1552-1553), en LÓPEZ DE COGOLLUDO, 1954, lib. v. caps. xvi-xix; nombramiento de gobernador indígena hecho por Jufre de Loaysa, oidor de la Audiencia de Guatemala (24 de marzo de 1561), en AGI, *Justicia*, leg. 246, ramo 1, ff. 5537v-5538.

⁵⁰ Título de gobernador a don Luis Pech (8 de octubre de 1571), en AGI, *México*, leg. 3177, ff. 3v-5; nombramiento de gobernador indígena hecho por Jufre de Loaysa, oidor de la Audiencia de Guatemala (24 de marzo de 1561), en AGI, *Justicia*, leg. 246, ramo 1, ff. 5537v-5538.

⁵¹ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1212v.

requerir un gran concurso de mano de obra indígena para su edificación, los españoles recurrieron a las autoridades indígenas. A fines de 1547 el Adelantado solicitó a los franciscanos que iniciaran la cristianización del centralizado *kuch-kabal* de Maní. Los frailes convocaron al *halach winik* y a los principales dependientes de él con el fin de explicarles la razón de su visita, y solicitarles la construcción de una iglesia y de una casa en donde pudieran vivir. Al día siguiente y de una forma organizada, más de dos mil indígenas se dividieron el trabajo; unos se dedicaron a cortar y transportar las maderas, otros las palmas, los demás trajeron las lías para sujetar las construcciones y ese mismo día finalizaron las construcciones al “modo indígena”.⁵²

Durante su administración, don Diego Quijada inició la política de construir los caminos que comunicarían la ciudad de Mérida con los pueblos aledaños. Don Francisco Namon Iuit declaraba que, ante el mandamiento del alcalde de abrir los caminos, había tratado el asunto “. . . con todos los principales de su pueblo y sujetos. . .”, y como les había parecido bien abrir dichas vías para el tránsito de las carretas y de las arrias lo habían hecho; y que para desmontar las ocho leguas de selva que comunicaban el pueblo de Hocaba con la ciudad de Mérida habían trabajado durante quince días mil seiscientos hombres, y en allanar el camino ochocientos.⁵³

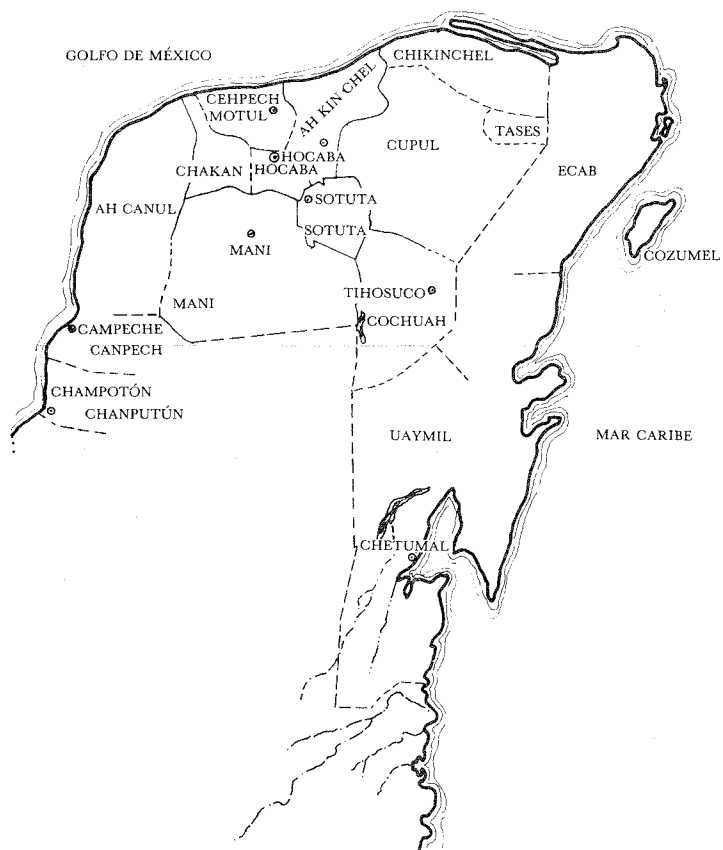
Este procedimiento también fue utilizado para comunicar la capital provincial con los pueblos de Homun y Huhí, sujetos de Hocaba. Para la construcción del camino del primer pueblo hacia Mérida se movilizaron setecientos indígenas y para el Huhí mil seiscientos.⁵⁴ Aunque no se sabe cuáles fueron los otros pueblos sujetos ni con cuántos hombres participó cada uno de ellos en la construcción de los caminos, es

⁵² LÓPEZ DE COGOLLUDO, 1954, lib. v, cap. vii.

⁵³ Información hecha por el Dr. Diego Quijada en los pueblos de Homun, Maní y Tacul (enero de 1564), en SCHOLÉS Y ADAMS, 1938, II, p. 139.

⁵⁴ Información hecha por el Dr. Diego Quijada en los pueblos de Homun, Maní y Tacul (enero de 1564), en SCHOLÉS Y ADAMS, 1938, II, pp. 140, 143.

Divisiones territoriales
al tiempo de la conquista



○ Lugar de residencia del Halach Winik

----- Delimitación aproximada

FUENTE: Tomado de Roys, 1957.

indudable que las cantidades de mano de obra empleadas rebasaban los límites demográficos de los polos comunicados y que, para la organización y movilización de esta masa humana, se requería de la existencia de un poder central.

En la práctica, esta necesidad que tuvieron los españoles de recurrir hasta principios de la sexta década del siglo XVI a las autoridades indígenas para que organizaran a sus contingentes de mano de obra, controlaran y vigilaran el desarrollo de dichas obras, no sólo contrarrestaron los efectos desintegradores de la encomienda y de la gubernatura sobre los *kuchkabalo'ob* sino que también permitieron que los que detentaban el poder continuaran ejerciéndolo, al menos en esta función.

Pero a pesar de las anteriores tendencias, la lucha por limitar el poder de los caciques-gobernadores continuó su curso. Es precisamente Quijada, quien a pesar de su fracaso de intentar imponer de una forma acelerada algunos oficios de república en los pueblos, el que le otorga una nueva dimensión a dicha lucha. Inicia la ofensiva por eliminar a los caciques del ejercicio de la gubernatura. Los últimos años de su administración significaron un periodo de trastornos en el seno de los pueblos y de conflictos por el poder. Hacia 1565 Juan Tun y Juan Panti figuran como gobernadores del pueblo de Tahcab. Aparentemente el segundo fue impuesto por Quijada a pesar de que Tun era el cacique.⁵⁵ Una nueva situación apareció en los pueblos. Las funciones de cacique y de gobernador principiaron a desdoblarse. Un individuo sería el representante del poder español; el otro continuaba siendo cacique. Ahora existía una persona que a pesar de la presencia del segundo tenía autoridad y mando en el pueblo. Unos indígenas debieron seguir obedeciendo las órdenes del cacique mientras otros principiaron a acatar las del gobernador. En un primer momento el desorden apareció en los pueblos. Los principales de Tahcab decían que la existencia de dos go-

⁵⁵ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1370v.

bernadores era la causa “. . . que entre ellos haya habido y haya confusión. . .”⁵⁶

Pero también el desdoblamiento de las funciones puso en entredicho el prestigio y la legitimidad del cacique. Su principio de autoridad empezó a desplomarse. Una situación de este tipo surgió en el pueblo de Sacalaca en donde Quijada había nombrado como gobernador a una persona que no era el cacique. Los principales decían que “. . . ninguno de ellos manda ni es obedecido y hay muy gran confusión y desorden en el dicho pueblo por no haber cabeza. . .”⁵⁷ Desafortunadamente, no se tienen evidencias de cómo evolucionaron estos acontecimientos; pero se puede suponer que los bandos surgieron y con ellos la lucha por el poder del pueblo. El poder del cacique, ante estos embates de la política española, estaba entrando en crisis.

Varias circunstancias se conjugaron para que durante el último tercio del siglo XVI la crisis del cacicazgo se acelerara. La gubernatura, por su misma dependencia del poder español, traía consigo las posibilidades de que cualquiera que ejerciera el oficio pudiera ser removido por alguna causa justificada. La Corona aprovechó cualquier oportunidad para demostrarle a los caciques cuán veleidoso era el cargo. Aunque no se saben las causas, en 1569 don Gaspar Tun, gobernador de Homun, sujeto de Hocaba y don Hernando Batun gobernador de Ixtual, sujeto de Dzidzantun, estaban desterrados de sus pueblos y por lo tanto suspendidos de la gubernatura.⁵⁸ En una situación similar se encontraba hacia 1583 don Hernando Cupul, gobernador de Espita, por vivir amancebado.⁵⁹

Simultáneamente a esta tendencia de la política real, la sociedad indígena principia a sufrir los efectos más drásticos de

⁵⁶ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1370v.

⁵⁷ Residencia del Dr. Diego Quijada (1565), en AGI, *Justicia*, leg. 245, f. 1387.

⁵⁸ Residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 253, ff. 773, 814.

⁵⁹ Visita y cuenta del pueblo de Espita y del pueblo de Cabcanul (1583), en AGNM, *Tierras*, vol. 2726, exp. 6, f. 64.

la presencia española, aparte de otros fenómenos naturales que se conjugaron. Las crisis periódicas aparecen: 1568, hambre; 1569-1570, epidemia de peste; 1571-1572, sequía, hambre y epidemia de peste; 1575-1576, epidemia de viruelas, sequía y hambre; 1580, epidemia de sarampión y tabardillo.⁶⁰ La población disminuye en forma alarmante y los caciques no escapan a dicha situación.

Entre 1569 y 1583 sólo en la región dominada por el linaje de los Cupul mueren once de aquellos funcionarios.⁶¹ Unos sucumben con descendientes y algunos de éstos pudieron, a través del cacicazgo, mantener la gubernatura como aconteció con don Juan Caamal del pueblo de Sisal extramuros de Valladolid.⁶² Otros, aunque heredaron la posición de cacique, su edad fue una coyuntura aprovechada por los españoles para eliminarlos del ejercicio de la gubernatura. En 1581 don Diego de Santillán decía que el gobernador de Tixkokob era Lorenzo Puch porque, aunque el pueblo tenía cacique no le habían encomendado el gobierno “. . . por no ser suficiente para ello. . .”⁶³ También murieron caciques-gobernadores sin descendencia y los españoles aprovecharon la oportunidad para imponer a sus gobernadores. Hacia 1575 Francisco Be aparecía, entre muchos ejemplos, como sucesor de don Francisco de Montejo Xiu —cacique y señor natural del *kuch-kabal* centralizado de Maní— en el oficio de gobernador.⁶⁴ La crisis de los caciques era evidente hacia 1583 y un nuevo tipo de líderes estaba apoderándose de los pueblos.

⁶⁰ GARCÍA BERNAL, 1978, pp. 66-67.

⁶¹ Residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 253, ff. 859, 890v, 892, 897, 898, 910; residencia de don Luis Céspedes de Oviedo, en AGI, *Justicia*, leg. 250, f. 505v, 589; papeles relativos a la visita del oidor Dr. Diego García de Palacio (1583), en BAGNM, 1940, pp. 390, 414.

⁶² Relación del pueblo de Cicab (1579), en RY, II, p. 202.

⁶³ Relación de Tixkokob (1581), en RY, I, p. 282.

⁶⁴ Francisco Palomino, protector de los indios de la provincia de Yucatán con la ciudad de Mérida y sus encomenderos sobre que no se carguen los indios, en AGI, *Justicia*, leg. 1016, f. 180.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla.
 AGNM Archivo General de la Nación, México.
 BAGNM *Boletín del Archivo General de la Nación, México.*
 BPABV Biblioteca Particular del Dr. Alfredo Barrera Vázquez.
 RY,I Relaciones de Yucatán (1581), en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, vol. 11.
 RY,II Relaciones de Yucatán (1579), en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, vol. 13.
- BARRERA VÁZQUEZ, Alfredo *et al.*
 1980 *Diccionario Maya Cordemex*. México, Editorial Cordemex.
- CHAMBERLAIN, Robert S.
 1974 *Conquista y colonización de Yucatán, 1517-1550*. México, Editorial Porrúa.
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina
 1978 *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- FARRISS, Nancy M.
 1984 *Maya society under colonial regime*, Princeton, Princeton University Press.
- LÓPEZ DE COGOLLUDO, Fr. Diego
 1954 *Historia de Yucatán*, Campeche, Comisión de Historia.
- O'GORMAN, Edmundo
 1940 "Papeles relativos a la visita del oidor Dr. Diego García de Palacio-1583", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, xi: 3 (jul.-sep.), pp. 387-480.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del
 1939-1942 *Epistolario de Nueva España-1505-1818*, México, Antigua Librería Robredo, 16 vols.
- ROYS, Ralph
 1957 *The Political Geography of the Yucatan Maya*, Washington.
 1972 *The Indian background of colonial Yucatan*, Norman, University of Oklahoma Press.

SCHOLES, France V.

1936 *Documentos para la historia de Yucatán (1550-1560)*, Mérida, Pub. Carlos R. Menéndez.

SCHOLES, France V. y Eleanor B. ADAMS

1938 *Don Diego Quijada alcalde mayor de Yucatán (1561-1565)*, México, Antigua Librería Robredo, 2 vols.